

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de julio de 2022

Señora Juez, le informo que, a pesar de haberse enviado el oficio de inscripción de la demanda a la parte actora para su trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, como consta en el documento numerado 69 del cuaderno 1 del expediente digital, no se ha allegado dicha inscripción al trámite. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

A. INTERLOCUTORIO No. 836

PROCESO: EXPROPIACION
RADICADO: 1700131030042020-00194
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OLGA ESTRADA DE RESTREPO: SAULO, IVAN (DIEGO IVAN), LAUREANO, BYRON, SONIA y CHRISTIAN (BORIS CHRISTIAN) RESTREPO ESTRADA Y DEMAS PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS; INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA; ECOPETROL; TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES DE MANIZALES; ERIKA LILIANA GARCÍA HERRERA y SANTIAGO ROMÁN GARCÍA .

Dentro del proceso de la referencia, vista la constancia de secretaría que antecede, se advierte que no aparece constancia de la inscripción de la demanda en el competente registro inmobiliario, que fue ordenada en el auto admisorio del libelo, y comunicada en el oficio del 22 de marzo de 2022, cuyo expediente fue compartido a la parte actora con ese propósito, el 27 de abril siguiente (documento numerado 69 del C. 1, del expediente digital).

En consecuencia, se requiere al señor apoderado judicial de la parte demandante para que acredite al despacho la inscripción echada de menos, acompañada del

certificado de tradición del inmueble, en donde conste la misma, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

Finalmente, también se requiere nuevamente a la entidad expropiante, a través de su apoderado judicial, para que adelante las gestiones de notificación de los codemandados INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA, ECOPETROL y TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES DE MANIZALES y agilice la comparecencia de estos al proceso, como se dispuso en autos del 9 de noviembre de 2021 y 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 105 del 12 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63fe9aab270f9b7d543c683c344f13bec7209162ea030f24f32df064fb06f9a2**

Documento generado en 11/07/2022 03:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>